



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
S.A.S.M.S.T.

DISPOSICION N° 1807

BUENOS AIRES, 14 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-12720/10-4 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BG ANALIZADORES S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico N° 1729-1, correspondiente al Producto Médico: Autoanalizador para Química Clínica y Turbidimetría (sin reactivos), cuyo titular actual es la firma INEGHO S.R.L..

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 28 el Departamento de Registro informa los números de legajo registrado ante esta Administración Nacional de las firmas involucradas en el presente trámite.

Que a fs. 29/30 la Dirección de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

DISPOSICIÓN N° 1807

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico N° PM-1729-1, correspondiente al Producto Médico: Autoanalizador para Química Clínica y Turbidimetría (sin reactivos), a favor de la firma BG ANALIZADORES S.A..

ARTICULO 2º.- Acéptase para el Producto Médico: Autoanalizador para Química Clínica y Turbidimetría (sin reactivos), el nuevo número de Certificado de Inscripción en el RPPTM, que en lo sucesivo será N° PM-823-106.

ARTICULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico PM-823-106.

ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico, Gírese a la Dirección de Tecnología Médica a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12720-10-4.

DISPOSICION N°: **1807**

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

FWW



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N°....**1807**., a los efectos de su anexo al Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico PM-823-106 y de acuerdo a lo solicitado por la firma BG ANALIZADORES S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s aprobado: Autoanalizador para Química Clínica y Turbidimetría (sin reactivos).

Modelo: MIURA 100, MIURA 200 y MIURA 500.

Tramitado por expediente N° 1-47-4321-08-9

| DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR | DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA | MODIFICACIÓN/RECTIFICACION AUTORIZADA |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Cambio de Titularidad | INEGHO S.R.L. | BG ANALIZADORES S.A. |
| Numero de Certificado | PM-1729-1 | PM-823-106 |

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del (RPPTM) a la firma BG ANALIZADORES S.A., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico PM-823-106, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días**14 MAR 2011**.....

Expediente N° 1-47-12720-10-4.

DISPOSICION N°: **1807**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.